





CONVENIO

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE. EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MAURICIO CRUZ JIMÉNEZ: ASISTIDO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR LA LIC. LILIANA ANGÉLICA LÓPEZ SALGADO Y LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR LA C.P. JUANA MARÍA ERNESTINA CHÁVEZ VALLEJO; Y POR LA OTRA PARTE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL COMERCIAL REPRESENTADO POR LA ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIÉRREZ NASH Y LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ELECTROMECÁNICO Y TANQUES, REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO FERRER GONZÁLEZ: TODOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DPEC", "EL OIC", "LA DAF", Y "LOS SUJETOS EVALUADOS" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno Municipal de Toluca, tiene como propósito consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyos trabajos puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2022-2024.
- II. En ese tenor, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Organismo Público, de tal manera que, la presupuestación basada en resultados vigente permita consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- III. Bajo esa tesitura, el Organismo Público Descentralizado, publicó en la Página Oficial los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023" del Gobierno del Estado de México, y los cuales tienen por esencia regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, se emitió y publico el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 y se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación señalada en dicho PAE, ambos mediante el sitio Web: https://www.ayst.gob.mx/portal2/transparencia-fiscal 2022-2024-v7-2-2/



1







El presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023".

DECLARACIONES

1. DE "EL DPEC"

- 1.1. Que es un Departamento del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca y cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023", a través de su disposición Vigésima Tercera.
- 1.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo 1707 Oriente, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

2. DE "EL OIC"

- 2.1. Que es un Área del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, que cuenta con la facultad y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación con los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023" a través de su disposición Vigésima Tercera.
- 2.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo 1707 Oriente, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- 3.1 Que son Áreas del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca y cuentan con las facultades y capacidades legales para celebrar acuerdos en relación con los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023", a través de su disposición Vigésima Tercera.
- 3.2. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo 1707 Oriente, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.









4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023", en la disposición Vigésima Tercera.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de los Programas presupuestarios: 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua y 01050202 Fortalecimiento de los ingresos del ejercicio 2022.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "EL DPEC"

- a) Promover la integración de la evaluación y resultados al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal:
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar al sujeto evaluado;
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones; y
- Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet.









De "EL OIC"

- a) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información; y
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Determinar fecha compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "EL DPEC" los resultados y documentos finales con los que se den cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. "LAS PARTES" invitarán a la Tesorería o su equivalente dependiente del "Organismo", para que acuda como testigo en las reuniones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de los sujetos evaluados derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del "Organismo".

CUARTA. De los aspectos susceptibles de mejora.

Los aspectos susceptibles de mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de la Evaluación de Procesos, las cuales deberán ser atendidas para la aplicación del programa presupuestario con base en las siguientes recomendaciones y sugerencias, a fin de contribuir a su mejora:









Recomendaciones por Etapa de Evaluación de Procesos

Programa presupuestario: 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua

Proyecto: 020203010203 Agua limpia

No.	Recomendación	Medio de Verificación	Fecha de Atención
1	Mantener actualizadas las Cédulas de Trámites y Servicios a cargo de la Unidad de Electromecánico y Tanques, así como sus formatos correspondientes en la sección de Mejora Regulatoria de la página del Organismo.	Cédulas de Trámites y Servicios	Marzo 2024
2	Implementar mecanismos de comunicación entre Departamentos, que permitan agilizar la respuesta y el intercambio de información interna, como el uso de WhatsApp.	Mensajes de texto/ Archivos digitales	Marzo 2024
3	Realizar actividades de capacitación para el personal adscrito a la Unidad de Electromecánico y Tanques, para asegurar una prestación adecuada de los servicios que promueve	Constancias de Participación /Listas de Asistencia	Marzo 2024
4	Gestionar la adquisición de unidades y/o maquinaria pesada para el servicio de mantenimiento mecánico de pozos, de acuerdo con las necesidades del personal del Área y con base en la programación presupuestaria anual.	Presupuesto Basado en Resultados Municipal / Oficios de Gestión	Febrero 2024
5	Gestionar la adquisición de herramientas e instrumental para el Laboratorio de Calidad del Agua, que resulte necesario para el personal adscrito a la Unidad y con base en la programación presupuestaria anual.	Presupuesto Basado en Resultados Municipal / Oficios de Gestión	Febrero 2024
6	Gestionar la contratación del personal que resulte necesario para la operación de los pozos donde sea requerido, así como para la conformación de brigadas de mantenimiento.	Contratos Laborales	Marzo 2024
7	Reprogramar las metas anuales de los indicadores de la MIR, cuyos resultados resultaron arriba del 110 % de cumplimiento. Asimismo, se sugiere programar actividades para el Componente 4.	Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento	Febrero 2024



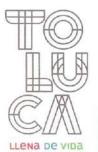






Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los ingresos Proyecto: 010502020101 Captación y recaudación de ingresos

No.	Recomendación	Medio de Verificación	Fecha de Atención
1	En los formatos PbRM de programación y calendarización de metas e indicadores presentar cantidades acordes con el comportamiento del programa, y con ello evitar la reconducción de metas. Considerado que el programa de condonación de adeudos permanecerá por lo menos hasta 2024, se recomienda efectuar proyecciones para que las cantidades programadas no presenten variaciones significativas (+ - 10%).	Formatos PbRM de metas	Febrero 2024
2	Mantener actualizadas las Cédulas de Trámites y Servicios REMTyS que corresponden a la Dirección de Comercialización, conforme a los programas de condonación y regularización de adeudos autorizados en cada ejercicio fiscal, y publicarlas en el apartado de Mejora Regulatoria de la página del AYST.	Cédulas de Trámites y Servicios	Marzo 2024
3	Promover la capacitación del personal que atiende al público en la Dirección de Comercialización para mantener los estándares de adecuada prestación de servicios e información a los usuarios.	Listas de Asistencia a Capacitaciones	Marzo 2024
4	Registrar en una base de datos los resultados de la aplicación de la Encuesta de Satisfacción al Usuario, preferentemente en una frecuencia mensual, y asimismo documentar las acciones de mejora realizadas.	Base de Datos	Marzo 2024
5	Continuar anualmente con los ejercicios de evaluación del programa presupuestario a efecto de establecer referentes, y continuar avanzando en la atención de áreas de mejora y reforzamiento de las buenas prácticas.	Evaluación realizada	Marzo 2024
6	Realizar estudios en el segmento de usuarios no domésticos (industrial, comercial y mixto) para proponer la ampliación de los beneficios de los programas de condonación en adeudos de años anteriores, en función de su impacto en la recaudación del AYST.	Estudio de factibilidad	Marzo 2024









QUINTA. Cumplimiento.

"EL DPEC" determinará si las acciones y los compromisos realizados por los sujetos evaluados cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado, en este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Las fechas de atención y seguimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder al 29 de marzo del 2024.

SEXTA. Incumplimiento de "LAS PARTES". - En los casos de incumplimiento por parte de "LOS SUJETOS EVALUADOS" al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la cláusula Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023".

SÉPTIMA. Prórroga.- En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "LOS SUJETOS EVALUADOS" podrán solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales.

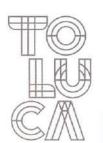
OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a "EL OIC" y a "EL DPEC", en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023".

El presente convenio se firma en el Municipio de Toluca, Estado de México, el día catorce del mes de diciembre del dos mil veintitrés.



I ena de vina







ÁREA EVALUADORA

LIC. MAURICÍO CRUZ JIMÉNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

AREA REGULADORA

LIC LILIANA ANGELICA LOPEZ SALGADO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

TESTIGO

C.P. JUANA MARÍA ERNESTINA CHÁVEZ VALLEJO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LOS SUJETOS EVALUADOS

ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIÉRREZ NASH DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN

C. RÓDRIGO FERRER GONZÁLEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ELECTROMECÁNICO Y TANQUES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL COMERCIAL Y LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ELECTROMECÁNICO Y TANQUES, TODOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA DE FECHA CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

